

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría general

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de abril pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar el suministro de carbones de antracita, con destino a los servicios municipales, durante el plazo de un año.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho suministro, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 16 de mayo de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—42.642)

Se anuncia subasta de suministro de carbones de antracita, con destino a los servicios y dependencias municipales, durante el plazo de un año, con un precio tipo de 1.400 pesetas por cada 1.000 kilogramos de cribado o galleta de antracita, calculándose un total suministro de 2.500 toneladas, y el gasto calculado o previsto el de 3.500.000 pesetas con cargo al Presupuesto Ordinario de Gastos.

El plazo de entrega de los pedidos no superiores a 5.000 kilogramos será el de 48 horas siguientes a la fecha de su formulación, pudiendo llegar a 20 toneladas por día en otro caso.

El expediente, con las condiciones y demás elementos, estará de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal, en horas de nueve y media de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo Negociado, y en los días y horas señalados, podrán ser presentadas las proposiciones, dentro de sobre cerrado, conteniendo la documentación siguiente: Resguardo de garantía provisional por la cantidad de 57.500 pesetas, reintegrado con sellos municipales de «Depósitos» por valor de 1.380 pesetas (la definitiva se constituirá por el adjudicatario en término de diez días, según las normas del artículo

82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales); Documento Nacional de Identidad o poder bastantado a costa del licitador para esta subasta; último recibo de contribución industrial como almacenista mayorista a nombre del licitador; declaración de ausencia de causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos cuarto y quinto del citado Reglamento (reintegro, 0,50 pesetas de timbre del Estado y sello municipal), y proposición reintegrada con timbre del Estado y sello municipal de 6 pesetas, según el siguiente modelo:

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... enterado de los pliegos de condiciones a regir en subasta de suministro de carbones de antracita con destino a los servicios y dependencias municipales, durante el plazo de un año, se comprometo al suministro de ..... toneladas, al precio de ..... (en letra) pesetas los 1.000 kilogramos. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del licitador.)

La apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Concejal Delegado del Excmo. Sr. Alcalde para este acto, quien adjudicará el remate provisionalmente al autor de la proposición que represente mayor ventaja económica entre las admitidas reglamentariamente.

Madrid, 16 de mayo de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—42.643)

## AGENCIA EJECUTIVA MUNICIPAL DE LA 2.ª ZONA

### ANUNCIO DE SUBASTA

Don Constantino Merino y Raso, Agente ejecutivo municipal de la 2.ª Zona, de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo individual de apremio que inscribe contra don Gerardo Hornillos Miguel, deudor para con el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, por el concepto de «Consumos de Lujo», correspondiente a los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 1959, se ha dictado la siguiente

#### Providencia

Ultimadas las diligencias de embargo y tasación de los derechos de traspaso del local y negocio de la Sala de Fiestas, sita en esta capital, en su calle del General Zabala, núm. 31, propiedad de don

Gerardo Hornillos Miguel, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 14 del próximo mes de junio, a las once horas, en el local que ocupa esta Agencia ejecutiva, calle de Monte Esquinza, núm. 34, segundo derecha, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el principal, recargos de apremio, costas y gastos.

Notifíquese esta providencia al deudor y al arrendador del local en donde está instalada la Sala de Fiestas, al efecto de que pueda ejercitar el derecho de tanteo; publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con especificación de los lotes de los bienes y el precio de tasación de cada lote, y anúnciese al público por medio de edicto, que se exponerá en la tablilla de anuncios de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamartín, de esta capital.

### Efectos que se subastan y su tasación UNICO LOTE

Los derechos de traspaso del local y negocio de la Sala de Fiestas, sita en esta capital, en su calle del General Zabala, núm. 31.

Total del lote, 175.000 pesetas.

Importe del débito, 24.875,72 pesetas.

También hago saber:

Primero. Que el deudor podrá librar los bienes en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos de apremios, costas y gastos.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta anunciada es requisito indispensable que los licitadores depositen previamente, en la mesa de la Presidencia, el cinco por ciento del total de la tasación del lote que se subasta.

Tercero. Que podrán hacerse posturas en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto. Que el adquirente contraiga la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Quinto. Si hecha la adjudicación al rematante, éste no efectúa el pago del precio del remate, bien en el acto o dentro de los tres días siguientes, se decretará la pérdida del depósito constituido.

Librado para su inserción en Madrid, a 23 de mayo de 1960.—El Agente ejecutivo (Firmado).

(G. C.—2.201)

(C.—20.848)

Secretaría general.—Sección de Fomento Negociado de Urbanización

### DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de José del Pino, suscrito con don Antonio Diana, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 5 de diciembre de 1956, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 28 de marzo de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—17.038)

## MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Material.—2.ª Sección

### ANUNCIO DE SUBASTA

Publicado en el «Diario Oficial de Marina» y «Boletín Oficial del Estado» de los días 10 y 12 del actual, respectivamente, el anuncio para la celebración de subasta pública para la venta de material eléctrico inútil depositado en el Almacén de la Estación de Radio de Ciudad Lineal (Madrid), se pone en conocimiento de los que deseen interesarse en este servicio que el acto tendrá lugar en este Ministerio, a las once horas del día 6 del próximo mes de junio.

Las bases para esta subasta se encuentran de manifiesto en la Dirección de Material del Ministerio de Marina, donde los licitadores podrán obtener cuantas aclaraciones e informes necesiten.

Madrid, 20 de mayo de 1960.—El Coronel de Intendencia, Presidente de la Junta de Subastas.

(A.—17.013)

## MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Industria y Material

Comisión de Compras

### CONCURSOS

Dispuesto por la Superioridad, esta Dirección General tiene que adquirir cuatro pontones triples, por concurso.

Los que deseen concurrir al mismo deberán ajustarse a lo dispuesto en los pliegos de condiciones técnicas y legales, que

estarán expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio, todos los días laborables, de nueve a trece treinta.

El acto se celebrará en los locales de esta Dirección General, a las diez treinta horas del próximo día 14 de junio.

Madrid, a 20 de mayo de 1960.—El Capitán Secretario accidental.

Dispuesto por la Superioridad, esta Dirección General tiene que contratar la adaptación a 1.278 barrenas, placa de widia con corte en bisel y en «Y», por concurso.

Los que deseen concurrir al mismo deberán ajustarse a lo dispuesto en los pliegos de condiciones técnicas y legales, que estarán expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio, todos los días laborables, de nueve a trece treinta.

El acto se celebrará en los locales de esta Dirección General, a las diez treinta horas del próximo día 15 de junio.

Madrid, a 20 de mayo de 1960.—El Capitán Secretario accidental.

Dispuesto por la Superioridad, esta Dirección General tiene que adquirir diez hincapilotes neumáticos, por concurso.

Los que deseen concurrir al mismo deberán ajustarse a lo dispuesto en los pliegos de condiciones técnicas y legales, que estarán expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio, todos los días laborables, de nueve a trece treinta.

El acto se celebrará en los locales de esta Dirección General, a las once horas del próximo día 14 de junio.

Madrid, a 20 de mayo de 1960.—El Capitán Secretario accidental.

Dispuesto por la Superioridad, esta Dirección General tiene que adquirir equipos de herrero, soldadura, motorista y mecánico electricista, por concurso.

Los que deseen concurrir al mismo deberán ajustarse a lo dispuesto en los pliegos de condiciones técnicas y legales, que estarán expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio, todos los días laborables, de nueve a trece treinta.

El acto se celebrará en los locales de esta Dirección General, a las once horas del día 15 de junio próximo.

Madrid, a 20 de mayo de 1960.—El Capitán Secretario accidental.

Dispuesto por la Superioridad, esta Dirección General tiene que adquirir dos grupos electrógenos de 30 KVA, por concurso.

Los que deseen concurrir al mismo deberán ajustarse a lo dispuesto en los pliegos de condiciones técnicas y legales, que estarán expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio, todos los días laborables, de nueve a trece treinta.

El acto se celebrará en los locales de esta Dirección General, a las once treinta horas del próximo día 15 de junio.

Madrid, a 20 de mayo de 1960.—El Capitán Secretario accidental.

Dispuesto por la Superioridad, esta Dirección General tiene que adquirir 27 taladros neumáticos, por concurso.

Los que deseen concurrir al mismo deberán ajustarse a lo dispuesto en los pliegos de condiciones técnicas y legales, que estarán expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio, todos los días laborables, de nueve a trece treinta.

El acto se celebrará en los locales de esta Dirección General, a las once treinta horas del próximo día 14 de junio.

Madrid, a 20 de mayo de 1960.—El Capitán Secretario accidental.

(G. C.—2.193) (O.—42.666)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
**Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera**

Sección de Concesión y Construcción  
ORDEN de 16 de mayo de 1960 anunciando la celebración del concurso para la ejecución de las obras del proyecto

de líneas de comunicaciones de los Ramales de enlace entre las líneas de Moncada - Bifurcación y Barcelona-Francia por Granollers, y entre esta línea y la de Barcelona - Mataró - Empalme.

Hasta las doce horas del día 17 de junio de 1960 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General de Ferrocarriles, Nuevos Ministerios, y en la 2.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, Sagasta, núm. 30, proposiciones para este concurso.

Presupuesto de contrata: 1.964.052,59 pesetas.

Fianza provisional: 34.460,79 pesetas. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, el día 18 de junio de 1960, a las doce horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante todo el plazo de presentación de proposiciones, en la citada Sección de Concesión y Construcción y en la 2.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la clase 13.ª (6,00 pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo, y acompañada de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso.

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., provincia de ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso de las obras del Proyecto de líneas de comunicaciones de los Ramales de enlace entre las líneas de Moncada-Bifurcación y Barcelona-Francia por Granollers, y entre esta línea y la de Barcelona-Mataró-Empalme, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas (1).

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Madrid, 16 de mayo de 1960.—El Director general, Pascual Lorenzo.

(G. C.—2.128) (O.—42.634)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
**Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera**

Sección de Concesión y Construcción

ORDEN de 14 de mayo de 1960 anunciando la celebración del concurso para la ejecución de las obras del «Proyecto de Infraestructura de la línea de Argüelles-plaza de la Moncloa, del ferrocarril Metropolitano de Madrid».

Hasta las doce horas del día 14 de junio de 1960 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, Nuevos Ministerios, proposiciones para este concurso.

Presupuesto de contrata: 40.596.134,22 pesetas.

Fianza provisional: 282.980,67 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el día 15 de junio de 1960, a las doce horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante todo el plazo de presentación de proposiciones, en la citada Sección de Concesión y Cons-

trucción y en la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la clase 13.ª (6,00 pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo, y acompañada de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso.

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., provincia de ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso de las obras del Proyecto de «Infraestructura de la línea de Argüelles-plaza de la Moncloa», del ferrocarril Metropolitano de Madrid, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas (1).

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Madrid, 14 de mayo de 1960.—El Director general, Pascual Lorenzo.

(G. C.—2.131) (O.—42.633)

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid**

ANUNCIO

Aprobada por O. M. de 16 del actual la liquidación de las obras de «Reconstrucción del firme con riego superficial asfáltico de los kilómetros 1 al 6 de la C. C. de Lozoyuela al puerto de Navacerrada», se hace saber que con arreglo a lo que determina el apartado d) del artículo primero de la Ley de la Jefatura del Estado de 17 de octubre de 1940, en relación con el artículo 65 del pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las RR. OO. de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá la fianza definitiva, constituida en garantía del cumplimiento del contrato, al contratista don Eusebio Sánchez Mateos, y después de haberse acreditado por medio de certificación de los Ayuntamientos de Lozoyuela y Garganta de los Montes, en cuyos términos municipales radican las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura de Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la R. O. de 3 de agosto de 1910, los Alcaldes de los referidos Ayuntamientos deberán remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura de Trabajo, según los casos, en que se participe a aquéllos la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si transcurrido dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 21 de mayo de 1960.—El Ingeniero Jefe, R. Silvela.

(G. C.—2.216) (O.—42.694)

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid**

ANUNCIO

Aprobada por O. M. de 28 de marzo de 1960 la liquidación de las obras de «Pavimentación de las plazas interme-

dias en el trozo segundo de la prolongación de la avenida del Generalísimo, se hace saber que con arreglo a lo que determina el apartado d) del artículo primero de la ley de la Jefatura del Estado de 17 de octubre de 1940, en relación con el artículo 65 del pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las RR. OO. de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá la fianza definitiva, constituida en garantía del cumplimiento de contrato, al contratista «Construcciones A. M. S. A.», después de haberse acreditado por medio de certificación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en cuyo término municipal radican las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura de Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la R. O. de 3 de agosto de 1910, el Alcalde del referido Ayuntamiento deberá remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura de Trabajo, según los casos, en que se participe a aquél la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si transcurrido dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 19 de mayo de 1960.—El Ingeniero Jefe, R. Silvela.

(G. C.—2.183) (O.—42.662)

**Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona del Centro**

EDICTO

Don Manuel Morales Zazo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona del Centro, de esta capital.

Hago saber: Que en procedimiento de apremio que en esta Oficina recaudatoria se sigue por varios conceptos contributivos en certificaciones de descubrimiento a favor de la Hacienda Pública, contra don Vitali Palatchi Palatchi, con domicilio comercial en la calle del Clavel, número 5, de esta capital, por un importe de principal, recargos, gastos y costas de ciento un mil ochocientos cuatro pesetas con treinta y tres céntimos (101.804,33), al que le fué embargado bienes muebles de su propiedad, se ha dictado la siguiente

**Providencia**

«Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes embargados a don Vitali Palatchi Palatchi, propietario de «Peletería Palatchi», con domicilio en Clavel, núm. 5, de esta capital, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos a pesar del tiempo transcurrido, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, señalando para la misma, que se celebrará bajo mi presidencia, el día 11 de junio de 1960, a las once horas, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación. Y si transcurrida una hora no se presentase postor ofreciendo aquel tipo, se admitirán en el plazo de media hora las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas.—Notifíquese esta providencia al deudor, y anúnciese al público por medio de edicto en la Tenencia de Alcaldía del distrito respectivo, así como en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en atención a exceder la valoración de lo embargado de 25.000 pesetas, conforme dispone el artículo 89 del vigente Estatuto de Recaudación.—Madrid, a 19 de mayo de 1960.»

Los efectos que se subastan y su tasación son los siguientes:

Unico lote.—Cinco abrigos de astracán, de señora, tasados en 110.000 pesetas. Seis abrigos de garras de astracán, de señora, tasados en 48.000 pesetas. Diez abrigos de «mouton», de se-

hora, tasados en 25.000 pesetas. Valor total, 183.000 pesetas.

Condiciones a que se ajustará la subasta:

Que para su remate, que tendrá lugar en las oficinas de la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona del Centro, de esta capital, calle de la Madera, núm. 1, piso segundo derecha, se ha señalado el ya indicado día 11 de junio próximo, a las once horas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Que para tomar parte en la subasta los licitadores nabrán de consignar en la mesa el 5 por 100 del precio de tasación.

Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por no hacer entrega el adjudicatario del precio de su remate dentro de las veinticuatro horas siguientes, se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en las arcas del Tesoro Público con aplicación a «Recursos eventuales».

Que los bienes que se subastan pueden ser vistos todos los días laborables, de diez a trece y de dieciséis a diecinueve horas, los cuales se hallan en «Pelería Palatchi», calle del Clavel, número 5, Madrid.

Lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el ya citado artículo 89 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Madrid, a 19 de mayo de 1960.—El Recaudador, Manuel Morales Zazo.

(G.—1.002)

### Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número uno, de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo número uno, con el número doscientos veinticuatro, de mil novecientos sesenta, sobre ejecución sindical, a instancia de Antonio López Escalona y otros, contra don Gerardo Hornillo Miguel, propietario de la Sala de Fiestas «Los Alpes», he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en el domicilio del ejecutado don Gerardo Hornillo Miguel, en la calle de Eugenio Salazar, número cuarenta y siete, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Martínez Campos, número veintitrés, piso bajo, el día catorce de junio próximo, y hora de las once treinta de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Bienes que se subastan

Una máquina de coser, con mueble, marca «Werthein», núm. B-6.136, cuatro mil pesetas.

Un aparato de radio, de fabricación casera, de cinco lámparas, cuatro mandos, con su elevador reductor, mil pesetas.

Total, cinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—20.835)

### Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

#### EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo número dos, de las de Madrid, se siguen al número trescientos treinta, de mil novecientos cincuenta y nueve, autos sobre despido, y a instancia de don Mariano Herranz y otros,

contra Isaías Gude, «Restaurante Mariano Ocaña», Corredera Alta, tres, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por tercera vez, los bienes que a continuación se expresan, y se hallan depositados en el domicilio de la citada Empresa demandada, cuya subasta ha de tener lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle del General Martínez Campos, número veintitrés, de Madrid, en el día siete de junio de mil novecientos sesenta, a las doce horas de su mañana.

#### Bienes que se subastan

La relación de los mismos se ha publicado en los edictos insertos en los «Boletines Oficiales» de la provincia de Madrid en 25 de diciembre de 1959 y 5 de abril de 1960.

#### Condiciones de la subasta

1.ª La subasta, por ser tercera, se celebrará sin sujeción a tipo, por el sistema de pujas a la llana, y se adjudicarán los bienes subastados al mejor postor.

2.ª Los bienes podrán adjudicarse a la calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—20.836)

### Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante dicha Magistratura de Trabajo con los números 840 a 845/1959 (acumulados), a instancia de Jesús Mateos González, Pedro Corraliza, Guillermo Herranz Meneses, Teresa García Herrero, Gonzalo Mateos González y Luisa López Sánchez, contra don Manuel Llaca Ruiz Sánchez, sobre salarios, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En Madrid, a quince de febrero de mil novecientos sesenta.—El ilustrísimo señor don Isaac Salar Fernández, Magistrado de Trabajo número cuatro, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandantes, Jesús Mateos González, Pedro Corraliza, Guillermo Herranz Meneses, Teresa García Herrero, Gonzalo Mateos González y Luisa López Sánchez; y de la otra, como demandado, Manuel Llaca Ruiz Sánchez, sobre reclamación por salarios; y

#### Fallo

Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, debo condenar y condeno a la Empresa «Llaca Club» a que abone a los actores las cantidades siguientes: A Jesús Mateos González, seis mil setecientos cincuenta pesetas; a Pedro Corraliza Bérjamo, trece mil quinientas pesetas; a Guillermo Herranz Meneses, doce mil doscientas pesetas; a Teresa García Herrero, tres mil doscientas pesetas; a Gonzalo Mateos González, seis mil pesetas, y a Luis López Sánchez, cuatro mil quinientas pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el término de cinco días siguientes al de la notificación, previo ingreso, si recurriera la demandada, de la cantidad objeto de la condena, incrementada en un 20 por 100 en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España, de esta capital, lo pronuncio, mando y firmo.—Isaac Salar (rubricado).

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.—J. M. S. Terreros (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandante, mediante su publicación en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos sesenta. El Secretario (Firmado).

(B.—2.080)

### Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

#### EDICTO

Don Isaac Salar Fernández, Magistrado de Trabajo número cuatro, de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en dicha Magistratura penden autos 811/59, seguidos a instancia de Miguel Castro Sánchez, contra «Industrias Lladro y otros», sobre accidente, hoy en trámite de ejecución, en los cuales, en providencia de esta fecha, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de los bienes embargados a la Empresa ejecutada, consistentes en los siguientes:

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», de 160 espacios, número 233-437, en color negro.

Un acondicionador de aire caliente, marca «Brú», de motor Minar, número 4.909.

Tasados pericialmente los anteriores bienes en la cantidad total de diez mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día siete del próximo mes de junio, y hora de las doce de su mañana, en el local de estas Magistraturas de Trabajo, paseo del General Martínez Campos, número veintitrés, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo.

3.ª La consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere el presente edicto se encuentran sitos en Madrid, Santa María de la Cabeza, número sesenta y cuatro, domicilio de la Empresa demandada, siendo el depositario de ellos don Roberto Ivars García, con domicilio en General Ibáñez, número uno, al que podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta para su examen, si así lo estiman conveniente.

Dado en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—20.834)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 6

#### EDICTO

En virtud del presente se anuncia la muerte sin testar de don Manuel Alcalde Bahamonde, natural de Madrid, hijo de Antonio y de Manuela, que falleció en esta capital el día 24 de abril de 1960, y que quien reclama su herencia es su hermano de doble vínculo don Antonio Alcalde Bahamonde, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número seis, sito en General Castaños, número uno, a reclamarla dentro del término de treinta días.

Así se ha acordado en providencia de esta fecha, dictada en expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Manuel Alcalde Bahamonde, promovido por don Antonio Alcalde Bahamonde.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de

esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.024)

#### JUZGADO NUMERO 8

#### EDICTO

Por proveído de hoy, dictado en el juicio de menor cuantía que se tramita en este Juzgado de primera instancia número ocho, a instancia de la Compañía Mercantil «Guilliet Hijos y Cía, S. A.», representada por el Procurador señor Muñoz Cuéllar, se dictó sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que, copiadas literalmente, dicen así:

#### Sentencia

En Madrid, a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don José Luis Ponce de León y Beloso, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número ocho, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos en este Juzgado, en los cuales figuran como partes: Demandante, la Compañía Mercantil «Guilliet Hijos y Cía, S. A.», representada por el Procurador don Eduardo Muñoz Cuéllar Pernia y defendida por el Letrado don Faustino Díaz Prieto; demandadas, la Empresa «Aquilino Lantero, S. A.», que tiene su domicilio social en prolongación Marqués Hermida, sin número, de Santander, y contra «Continuador Industrias Canivell, con domicilio en esta ciudad, calle de Alcalá, número treinta, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en los autos, hallándose declarados en rebeldía. Sobre tecería de mejor derecho...

#### Fallo

Que estimando la demanda promovida por la Compañía Mercantil «Guilliet Hijos y Cía, S. A.», contra la Empresa «Aquilino Lantero, S. A.», y «Continuación Industrias Canivell, S. L.», debo declarar y declaro que el crédito que tiene la Compañía actora contra esta última Entidad, en la cuantía a que el mismo asciende, es preferente y de mejor derecho al que a su vez posee la antes citada Empresa «Aquilino Lantero, Sociedad Anónima», y a virtud del cual se ha despachado ejecución en autos seguidos en este mismo Juzgado, por lo que se refiere al precio de las dos máquinas embargadas en dichos autos y vendidas por la tercerista a la ejecutada, y, en su consecuencia, procede que una vez se vendan los bienes embargados, del importe correspondiente a las dos citadas máquinas reseñadas en el escrito de demanda, sea pagado el referido crédito de la tercerista con preferencia al que ostenta la Entidad ejecutante, «Aquilino Lantero, S. A.»; todo ello sin hacer expresa condena de costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en los Estados del Juzgado y por medio de edictos, en la forma que la ley previene, de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Ponce de León.

Publicada en el mismo día de su fecha. Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al objeto de que sirva de notificación en forma a la Entidad demandada «Continuador de Industrias Canivell», hoy en domicilio desconocido, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—17.041)

#### JUZGADO NUMERO 10

#### EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno, se sigue el expediente instado por don Enrique García Ruiz, para la reanudación del tracto sucesivo registral dominical de la siguiente finca:

Parcela de terreno en término de Madrid, al sitio llamado Huerta de San Miguel de Aluche, a la izquierda del paseo de Extremadura, que linda: por el frente o fachada, que es el Sur, con zona destinada a servidumbre de paso, llamada de Los Perales; por Este o derecha, con terrenos de don Luis Talavera; por el Norte o testero, con terrenos del señor Talavera, y por el Oeste o izquierda, con parcela de don Enrique García, con una superficie de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, equivalentes a seis mil ciento ochenta y dos pies cuadrados con cuarenta centésimas de otro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, tomo 1.133 del archivo, 181 de la sección segunda, folio 25, finca núm. 4.752, inscripción segunda.

La expresada finca dice la adquirió por compra a don Andrés Pajuelo Recio en escritura otorgada ante el Notario de Madrid, don Eduardo Slocher, el 21 de junio de 1951, hallándose gravada con un censo por procedencia de noventa y nueve pesetas noventa y cinco céntimos de réditos anuales y trece mil trescientos veintisiete reales de capital, inscrito en la actualidad a favor de la Sociedad de Propietarios y Vecinos de las barriadas comprendidas entre la Huerta de Castañeda y barrio de Extremadura.

Y desconociéndose el actual domicilio de la Sociedad de Propietarios y Vecinos de la Huerta de Castañeda, se convoca a la misma por medio de este edicto, para que pueda comparecer en el expediente, dentro del término de diez días, a hacer uso de los derechos que le convenga ejercitar con referencia a lo solicitado por don Enrique García Ruiz.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo el presente en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.037)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaria de don Luis de Gasque, se tramitan autos ejecutivos a instancia del Procurador señor Jiménez Cuesta, en nombre de don Nemesio González Morato, contra don Nicasio Nieto Gómez, en reclamación de cantidad, en los que se embargaron al deudor los siguientes bienes:

Una mula colorada, de alzada, la marca.

Una mula negra, de alzada, la marca.

Un mulo negro, de alzada, la marca.

A instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los expresados bienes; habiéndose señalado para su celebración el día diez de junio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

El tipo de subasta es el de tres mil cuatrocientos ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar previamente el diez por ciento del tipo de tasación.

Que el remate podrá verificarse a calidad de ceder a un tercero, y que el resto del precio del remate se verificará a los tres días de aprobado.

Que los bienes se encuentran depositados en poder del deudor, domiciliado en camino de Tode Grillo (Villaverde).

Y para conocimiento del público, el presente se insertará con ocho días de antelación al señalado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a cuyo fin se expide.

Madrid, diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.043)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número trece, de esta capital, en providencia de

esta fecha, dictada en autos ejecutivos promovidos por don José Vallés Omaña, contra don Mateo Olmedo Fernández y doña Isabel Gutiérrez González, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por medio del presente la venta, por segunda vez, en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la primera, o sea por la cantidad de ciento setenta y nueve mil setecientos pesetas, las plantas segunda, tercera y cuarta de la finca urbana de la calle Montes Malditos, núm. 30, hoy 47, del Puente de Vallecas, compuestas de dos viviendas cada una y formando una finca independiente, que figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 8, al tomo 319, folio 130, de Vallecas, finca núm. 17.609.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. uno, el día veintisiete de junio próximo, a las once horas, previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del índice tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo referido; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador deberá conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; que la certificación de cargas, expedida por el Registrador de la Propiedad, también estará de manifiesto en Secretaría; que las cargas, gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito aquí ejecutado, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción, con la antelación mínima de veinte días, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.040)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos seguidos por «Paloalva, S. L.», contra don Nicolás Boccas Marina, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los bienes muebles embargados a dicho deudor, consistentes en un torno, marca «Cumbre», número 40.019, de un metro entre puntos, accionado con motor eléctrico de 1,5 HP, en perfecto estado de funcionamiento, y que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de cuarenta y siete mil quinientas pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de junio próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que servirá de tipo para esta subasta el setenta y cinco por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del dicho tipo.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. S. P. Almarcegui.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—17.044)

## JUZGADO NUMERO 25

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 25, se sigue expediente de dominio promovido por don Tomás Fernández Lorenzo, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Casa en término de Chamartín de la Rosa, primera sección hipotecaria, barrio de Tetuán, con fachada a la calle de Nuestra Señora de los Dolores, señalada con el número 7, sin que esté numerada su manzana; afecta la figura de un cuadrilátero irregular, de superficie ciento dieciséis mil quinientos ocho pies y cincuenta decímetros, también cuadrados, y linda: por la fachada principal, al Este, en línea de ocho metros, con dicha calle; por la derecha, entrando, al Norte, en línea de dieciséis metros, con casa de don Patricio Sanz; por la izquierda, al Sur, en línea de otros dieciséis metros, con solar del excelentísimo señor Marqués de Santillana y otros, y por el fondo, al Oeste, en línea de siete metros, con finca de doña Cristina Sanz. La adquirió el señor Fernández Lorenzo, por compra de 22 de septiembre de 1947, a don Macario Muñoz García.

Y en tal expediente se ha acordado citar a los colindantes don Patricio Sanz, excelentísimo señor Marqués de Santillana y a doña Cristina Sanz, cuyo domicilio se desconoce, por medio del presente, y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho les conviniere.

Dado en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.035)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de los de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de juicios verbal civil que sobre reclamación de cantidad se siguen a instancia de don Carlos Fernández González, propietario de «Radio Trufer», representado por don Félix Adeva Díaz-Tendero, contra don Rafael Mora Pino, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio de su avalúo, los siguientes bienes:

Un aparato de radio marca «Iberia», de cinco lámparas, dos mandos dobles, con voltímetro, modelo C-36, número 50.005, en perfecto estado de funcionamiento, 2.000 pesetas.

Total, 2.000 pesetas.

Para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día siete de junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle Amor de Dios, núm. uno, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos, haciéndose constar que los bienes objeto de subasta se encuentran en depósito en poder del demandado, en el domicilio de éste, que lo es en esta capital, calle de Bravo Murillo, núm. ciento sesenta y ocho.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—17.025)

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado municipal número veintiuno, de los de Madrid, sito

en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, bajo el núm. 42, de 1960, a instancia del Procurador de los Tribunales don Juan Antonio García San Miguel, en representación de doña Carmen Hidalgo Olivares, contra doña María Barreda y Ordóñez y doña María Cortés Cortés, sobre resolución de contrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente así:

## Sentencia

En Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta.—El señor don José María Trujillo y Espinosa, Juez municipal número veintiuno, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en representación de doña Carmen Hidalgo Olivares; y de otra, como demandadas, doña María Barreda Ordóñez, mayor de edad, empleada y de esta vecindad, declarada en rebeldía, y doña María Cortés Cortés, mayor de edad, soltera, empleada y con domicilio en la calle de Santa Clara, número diez, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y...

## Fallo

Que desestimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en representación de doña Carmen Hidalgo Olivares, debo absolver y absuelvo de dicha demanda a las demandadas doña María Barreda y Ordóñez y doña María Cortés Cortés, declarando no haber lugar a resolver el contrato de arrendamiento del piso segundo derecha de la casa número diez, de la calle de Santa Clara, de esta capital, e imponiéndose las costas de este proceso a la parte actora.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada doña María Barreda y Ordóñez, y por lo que a ella se refiere, se notificará en los Estrados del Juzgado y por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Trujillo y Espinosa (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña María Barreda y Ordóñez, y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—17.042)

## AVISO

Dionisio Gómez Gómez, que es inquilino de la tienda sita en la calle de Perra, núm. 3, bajo derecha, hace saber: Que dicha tienda fue subarrendada el día 14 de septiembre de 1959 a don Antonio Zapardiel Serrano para taller de tapicería. Dicho taller dejó de funcionar en el mes de enero de 1960, y en el mes de mayo de 1960 el señor Zapardiel hizo una reforma en local para poner una bodega. Yo, Dionisio Gómez, hago constar antes de abrir dicha bodega, que los géneros, tanto bebidas como otros géneros que ponga, son todos a cargo del señor Zapardiel; él es quien lo disfrutará y, por lo tanto, yo, Dionisio Gómez, quedo libre de toda responsabilidad de los pagos y compras.

(A.—17.036)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 55 64 25